



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065 – 2022 – MDI-CH/A

Chiriaco, 21 de octubre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

El Informe N° 689-2022-MDI-CH/GIDUR/SJCP de fecha 14 de octubre del 2022, el Informe N° 840-2022-MDI-OAL de fecha 17 de octubre del 2022, y el Acta de la XX Sesión de Consejo Ordinaria de fecha 21 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, visto el Informe N° 840-2022-MDI-OAL de fecha 17 de octubre del 2022, presentado por la Oficina de Asesoría Legal, mediante cual remite el Informe N° 689-2022-MDI-CH/GIDUR/SJCP de fecha 14 de octubre del 2022, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, sobre el informe técnico del acuerdo de Concejo Municipal N° 50-2022-MDI-CH/A.

Que, en la XX Sesión de Consejo Ordinaria, de fecha 21 de octubre del año 2022, mediante la cual se pone en consideración al Pleno de Consejo lo siguiente: Informe N° 840-2022-MDI-OAL de fecha 17 de octubre del 2022, mediante cual remite el Informe N° 689-2022-MDI-CH/GIDUR/SJCP de fecha 14 de octubre del 2022, para su debate y consideración.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DERÍVESE bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a fin de que emita un informe técnico en el cual precise todos los predios adquiridos por la Municipalidad Distrital de Imaza, y por los que faltan realizar su saneamiento físico legal en un informe técnico documentado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, efectúen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente a los interesados (as), así como disponer a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza: www.gob.pe/muniimaza.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

